

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0001

ESCRITURA No.2013-17-01-27-P16912



CONSTITUCION DE LA COMPANIA

TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA

CUANTIA: USD\$10.000,00

Di: 3 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece (13) de junio del dos mil trece, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, los señores JESSICA ELIZABETH MULLO CONDOR, soltera; y, CRISTIAN OSWALDO SILVA DOMINGUEZ, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
CORPORACIÓN VINCULADA  
CORPORACIÓN VINCULADA

domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia, con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el contrato de Constitución de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA, al tenor del Estatuto Social que a continuación se transcribe: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la Constitución de la Compañía, los señores JESSICA ELIZABETH MULLO CONDOR, ecuatoriana, de ocupación empresaria, de estado civil soltero; el señor CRISTIAN OSWALDO SILVA DOMINGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión arquitecto, de estado civil casado, los comparecientes tienen su domicilio en esta ciudad de Quito y son capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- CONSTITUCION.- Los comparecientes expresan su voluntad de asociarse y fundar mediante el presente instrumento la Compañía que se denominará TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA, la misma que se regirá por la Ley de Compañías, leyes conexas y por el presente

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

0002



estatuto. TERCERA.- DENOMINACION Y DOMICILIO.- La denominación de la Compañía es TODO CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA; es ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Quito. En el futuro podrá establecer otras sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional o fuera del país, según las circunstancias y conveniencias.

CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA, será: a) Prestar actividades complementarios en el área de limpieza a edificios, conjuntos habitacionales, urbanizaciones, condominios en general, urbanos o rurales; así como centros comerciales o instituciones educativas; b) Brindar servicios y soluciones integrales de limpieza, tanto interna como externa, para oficinas, centros de negocios, locales comerciales, fábricas, centros de estudio, centros clínicos, hospitales, conjuntos habitacionales, edificios, zonas comunales, etc. c) Adquirir equipos y productos de calidad para prestar la limpieza de calidad ofrecida en sus servicios. d) Entrenar y calificar constantemente a su personal, en pro de conseguir el objetivo inicial considerado en el literal b; e) De igual manera podrá ejercer derechos y contraer obligaciones que se encuadren dentro de sus objetivos sociales, tanto con personas naturales como jurídicas, públicas o

COMPAÑIA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
 CLEAN&BUILDING COMPANIA  
 LIMITADA

privadas; f) Podrá celebrar actos y contratos permitidos por la Ley. QUINTA.- DURACION.- La Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA, tendrá una duración de cuarenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de DIEZ MIL DOLARES americanos, divididas en DIEZ MIL acciones de UN DOLAR cada una, las mismas tienen el carácter de iguales, acumulativas e indivisibles y se encuentran suscritas y pagadas por sus socios en su totalidad de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital	Capital	Forma Pago	Participaciones	Porcentaje
	Suscrito	Pagado			
JESSICA ELIZABETH MULLO CONDOR	4.000,00	4.000,00	Numerario	4.000,00	40%
CRISTIAN OSWALDO SILVA DOMINGUEZ	6.000,00	6.000,00	Numerario	6.000,00	60%
Totales	10.000,00	10.000,00		10.000,00	100%

Total Capital Suscrito: \$ 10.000,00

Total Capital Pagado: \$ 10.000,00

El capital que se aporta en numerario será depositado en una cuenta de integración de capital abierta en una de las instituciones bancarias de esta ciudad de Quito cuyos comprobantes de depósito se agregará como parte de este instrumento. SEPTIMA.- EXPEDICION DE CERTIFICADOS.- Las participaciones constarán en certificados numerados; los mismos que serán autenticados con la firma del Presidente y del

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0003



Gerente General. La cesión o transferencia de participaciones se verificará de acuerdo con de Compañías. OCTAVA.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico comprenderá el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. NOVENA.- DERECHO DE LOS SOCIOS.- Los socios tendrán todas las facultades previstas en la Ley y de manera especial las que constan en el artículo ciento catorce de la Ley de Compañías. DECIMA.- DEL GOBIERNO.- La Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA se gobernará por la Junta general de Socios y la administrarán el Gerente y el Presidente, la representación legal la ejercerá el Gerente, de acuerdo con las atribuciones que se establecen en las cláusulas siguientes. DECIMA PRIMERA.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de socios es el órgano supremo de la Compañía y se constituye por los socios legalmente convocados y reunidos, de conformidad con el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías. En primera convocatoria estarán representados los dos tercios del capital social, en segunda convocatoria con el número de socios presentes expresándose así en la convocatoria que se efectúe. Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias y se reúnen en el domicilio de la Compañía. En la Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la

R L.



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0004



conforme al artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañías. Las actas de la Junta General llevarán en archivo electrónico e impresos en hojas foliadas y deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente cuando actúe de secretario, se formará el respectivo expediente conforme al artículo ciento veinte y dos de la Ley de Compañías. DECIMA SEGUNDA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Socios, las siguientes: a) Designar y remover por causas legales al Gerente y Presidente de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA.- b) Conocer anualmente las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que presentarán el Gerente y Presidente y dictar las resoluciones correspondientes; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Fijar la retribución del Gerente y del Presidente de la sociedad. e) Decidir sobre el aumento del capital social; f) Resolver sobre la prórroga o disminución del tiempo de duración de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA. g) Autorizar a los administradores para comprar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA; y, h) Ejercer las demás atribuciones fijadas por la Ley de Compañías o por estos estatutos. Las decisiones

ESTADÍSTICA DE EMPRESAS  
INDUSTRIALES Y COMERCIALES

de la Compañía requerirán del voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social asistente a la reunión. DECIMO TERCERA.- DEL GERENTE.- El Gerente es el Representante Legal, puede comprometer a la Compañía hasta cien salarios mínimos vitales y desde ahí en adelante necesita firma conjunta con el Presidente de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA. El Gerente será nombrado por la Junta General de socios y durará cuatro años en sus funciones. Podrá ser o no de la Compañía y puede ser indefinidamente reelegido. Corresponde al Gerente: a) Dirigir o intervenir en los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en estos estatutos. b) Contratar préstamos hasta el valor de cien salarios mínimos vitales. c) Comprar, hipotecar o establecer gravámenes sobre inmuebles previa autorización de la Junta General de Socios. d) Contratar los empleados y trabajadores de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA. e) Conferir poderes con sujeción a la ley de Compañías. f) Tener bajo su responsabilidad los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA. g) Presentar anualmente a la Junta General un informe de los negocios sociales así como el balance y el estado de pérdidas y ganancias. h) Llevar los

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



libros exigidos por la Ley de Compañías.  
Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA. j) Actuar como secretario en las Juntas Generales. k) Cumplir con las resoluciones de la Junta General. l) Ejercer las demás atribuciones establecidas en los presentes estatutos. DECIMA CUARTA.- DEL PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente: a) Sustituir al Gerente en casos de ausencia temporal o definitiva de éste. b) Cooperar con el Gerente en la buena marcha de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA. c) Suscribir conjuntamente con el Gerente las obligaciones que superen los cien salarios mínimos vitales. d) Ejercer las demás atribuciones que le corresponden según los presentes estatutos. El Presidente será nombrado por la Junta General de socios y durará cuatro años en sus funciones, podrá ser socio o no de la Compañía. DECIMO QUINTA.- LIMITACIONES.- Las limitaciones que establecen estos estatutos a los administradores de la Compañía se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. DECIMO SEXTA.- FONDO DE RESERVA.- La sociedad formará el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del Capital Social. En cada anualidad la Compañía segregará las utilidades líquidas y realizadas, un

SUBR

cinco por ciento para este objeto. DECIMO SEPTIMA.- UTILIDADES.- La Junta General de Socios decretará el reparto de las utilidades con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Compañías. DECIMO OCTAVA.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución y liquidación, actuará como liquidador el Gerente y se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. DECIMO NOVENA.- SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION.- En todo lo que no estuviere estipulado en el presente contrato se estará a lo dispuesto para el efecto en la ley de Compañías y a las resoluciones, reglamentos y disposiciones que emanen de la Superintendencia de Compañías. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los socios facultan expresamente al Dr. Benigno Polo Abad, para que se encargue de realizar todo tipo de gestiones que se requieren para la aprobación de este contrato hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Dr. Benigno Polo, con matrícula profesional número diecisiete - dos mil cinco - cincuenta y cinco del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



los comparecientes íntegramente por mí el Notario  
se ratifican en ella y firman conmigo en un  
acto, de todo lo cual doy fe.

1726/5/20-0



f) JESSICA ELIZABETH NULLO CONDOR

1/

17/4210802



f) CRISTIAN OSWALDO SILVA DOMINGUEZ

2/

u not



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7512408  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1711503290 POLO ABAO MUNICIONO SAMUEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/05/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPAÑIA LIMITADA

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7512408

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE EJMINARA EL: 22/06/2013 14:16:14

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA EXCLUSIVIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU EXCLUSIVIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELCTUAL (IPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.GR.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USUDD PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**DRA. SUSANA CHISAGUANO**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 6ZYGIQ a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)





**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 153726 abierta el 13 de Junio del 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará TODOS EN ORDEN CLEAN & BUILDING COMPANIA LIMITADA, la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	<b>Cantidad del Aporte</b>
MULLO CONDOR JESSICA ELIZABETH	4000.00
SILVA DOMINGUEZ CRISTIAN OSWALDO	6000.00
TOTAL	10000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

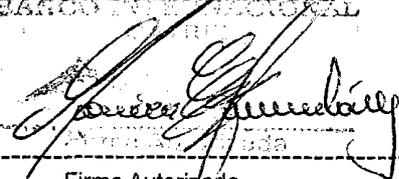
Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 13 de Junio del 2013

-----  
Lugar y Fecha de emisión

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

  
-----  
Firma Autorizada

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172615120-0

APELLIDOS Y NOMBRES: MULLO CONDOR JESSICA ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-02-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MULLO JORGE WASHINGTON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CONDOR MOROCHO SILVIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-08-03  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-03

NOTARIA 27



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

**056**  
 056-0159 1726151200

NÚMERO DE CERTIFICADO: 056-0159  
 CÉDULA: 1726151200  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MULLO CONDOR JESSICA ELIZABETH

PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN:

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 CONOCOTO  
 PARROQUIA: ZONA:

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 17 de Febrero de 2013

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECILIAS

CECILIA DE CIUDADANIA NO 171421080-2

SILVA DOMINGUEZ CRISTIAN OSWALDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 JULIO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 004-B 0612 02424 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 2984



2 -

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4339V3122

CASADO / MARIA G JIJON VALDIVIEZO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JUAN OSWALDO SILVA

CECILIA VICTORIA DOMINGUEZ

QUITO 12/07/2012

12/07/2012

FORMA No. DUP 0073811



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

048

048 - 0086 1714210802

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SILVA DOMINGUEZ CRISTIAN OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1

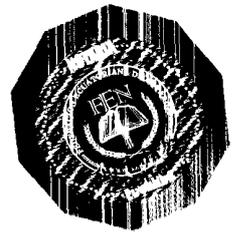
QUITO MARISCAL SUAREZ LA FLOREST ZONA

CANTON

COMISION PRESIDENTIAL DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de una CONSTITUCION DE LA COMPANIA TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0009

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION de la Compañía TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPANIA LIMITADA, de fecha trece de junio de dos mil trece, la APROBACION, mediante resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto trece punto cero cero tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha nueve de julio de dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a quince de julio de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 32909

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26780
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2975
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1726151200	MULLO CONDOR JESSICA ELIZABETH	Quito	SOCIO	Soltero
1714210802	SILVA DOMINGUEZ CRISTIAN OSWALDO	Quito	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

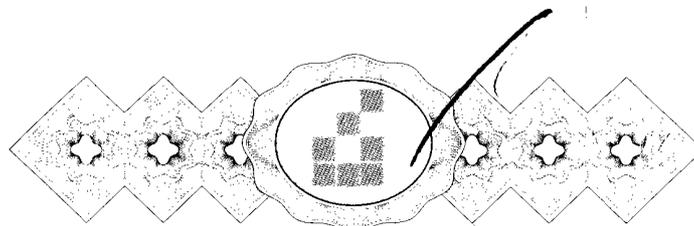
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.003449
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	40 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: G Y P POR JUNTA 4 AÑOS RL: G
--



# .-Registro Mercantil de Quito

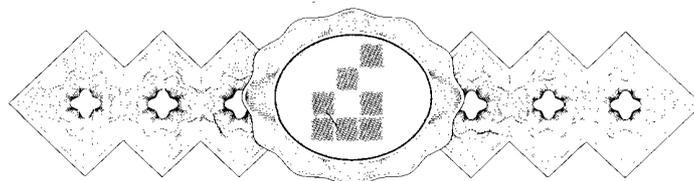
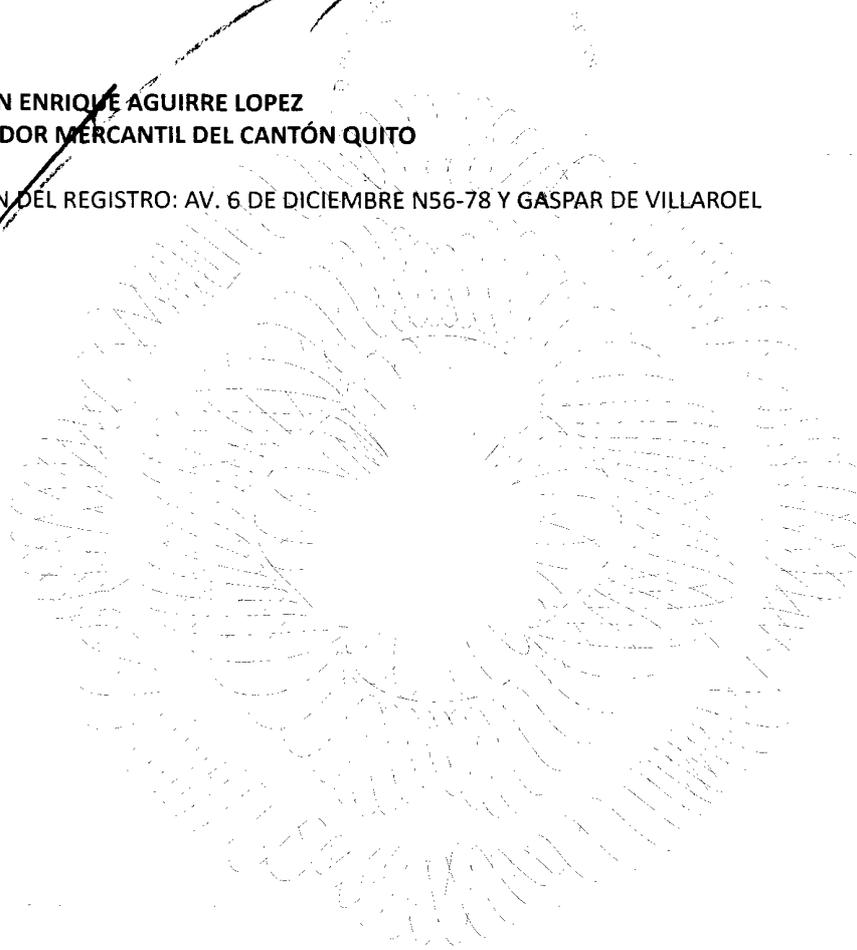
0014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0010



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

31433

Quito, **30 SEP 2013**

Señores  
BANCO INTERNACIONAL S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TODO EN ORDEN CLEAN&BUILDING COMPAÑIA LIMITADA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar  
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO